



Buenos Aires, 29 de mayo de 2018.

A Sr. Presidente de Sala Acusadora
de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

At. Comisión Investigadora.

Pedro Javier María Andereggen, abogado CPACF T° 32 F° 44, por derecho propio, vecino de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la calle Ingeniero Antonio Arcos 4146, donde lo constituyo a los efectos legales, TE 011-15-44403159, mail pedroandereggen@gmail.com, al Sr. Presidente me presento y respetuosamente digo:

Que en ejercicio del derecho político de peticionar a las autoridades establecido en la Constitución Nacional y en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y siguientes de la última que regulan el procedimiento de remoción de funcionarios a través del "JUICIO POLITICO", de entre cuyos sujetos pasivos se enumeran en forma expresa a los "ministros del Poder Ejecutivo", vengo a promover la **iniciación de juicio político contra el MINISTRO DE CULTURA ENRIQUE AVOGADRO por la causal de mal desempeño en el ejercicio de sus funciones** conforme los hechos que paso a exponer, solicitando que, oportunamente, se eleve formal acusación a la Sala de Juzgamiento, a los fines de que la misma disponga la destitución del nombrado del cargo de Ministro de Cultura y se le imponga, dada la gravedad del hecho, la condena de inhabilitación para desempeñar cualquier cargo público en la Ciudad por el término de diez años, conforme lo establece el tercer párrafo del artículo 94 de la Constitución de la Ciudad.

Que como es de público conocimiento y puede constatarse en distintos medios digitales, **el Ministro de Cultura ha participado de un acto o muestra cultural de carácter público en el que se dispuso una torta con la forma explícita y realista de Nuestro Señor**

Jesucristo muerto y yacente con sus cinco llagas, de la cual al ministro le fue servida una sección del brazo izquierdo de la figura que procedió a comer. Tal hecho puede verificarse entre otros en los sitios web del diario *La Nación* y de *Infobae* donde un video muestra clara y explícitamente las circunstancias señaladas. Según el diario *La Nación* se trato de una Feria que se llevó a cabo en el Hipódromo de Palermo durante el último fin de semana y participaron una treintena de galerías de todo el mundo.

Esta figura del Cristo Yacente es objeto de veneración universal por los miembros del culto Católico Apostólico Romano - al que declaro expresamente pertenecer- entre otras religiones cristianas, y es de común exhibición en un sin número de templos. A mero título ejemplificativo señalo el que se encuentra en la Basílica de Nuestra Señora del Rosario sita en Av. Belgrano y Defensa, a solo tres cuadras de esta Legislatura, que resulta prácticamente idéntico al que muestra la "torta" de la que procedió el ministro a servirse y comer.

Como puede observarse en los sitios señalados tal hecho ha producido una grave lesión a los sentimientos religiosos de un gran número de creyentes, según se verifica en esos sitios y en otros, de cuyas expresiones surge que la sociedad se encuentra con la sensación de un sentimiento religioso lesionado por el hecho protagonizado por el ministro.

A título de ejemplo se citan:

<https://twitter.com/Turios/status/1001148181319704578?s=08>

Luciano Tarulli @LTarulli ...Pero es una vergüenza lo que hace este ministro...Una falta de respeto a la religión Cristiana.

Guille_Anguita@ffanguita...Se debería separar al Estado Argentino de la iglesia católica...y que sea una religión mas

Mariano Obarrio@marianoobrarrio...Es una injuria aunque fuera un dios o profeta de cualquier religión. Mahoma Moisés o cualquiera. Es condenable más allá del estado y la iglesia

Según cita el diario "La Nación" en su sitio web **el ministro ha intentado la siguiente explicación e intento de disculpas:**



Enrique Avogadro

Hace un momento · 21 ▼

...

El jueves pasado estuve en la inauguración de FACA, una feria privada de arte contemporáneo, en la cual se desarrollaron diferentes intervenciones artísticas en las galerías participantes. Recibí muchos comentarios en las redes el día de hoy por una foto mía en una de esas intervenciones y quería expresar que lamento sinceramente si alguien se vio ofendido en sus creencias más íntimas por mi presencia en la misma. Lamento el malestar que me transmitieron muchas personas a las que quiero y respeto, que seguramente es reflejo de una sensación similar en muchas otras personas.

Como persona tengo una opinión muy clara a favor de la libertad de expresión, particularmente cuando está vinculada con temas que nos interpelan, nos hacen reflexionar o son opuestos a las propias convicciones. Creo además que el lugar del arte es muchas veces precisamente el de incomodarnos y sacudirnos. Entiendo, por otro lado, que los funcionarios tenemos un rol que trasciende lo personal y, por lo tanto, somos responsables de nuestras intervenciones. Es por eso mismo que quiero disculparme.

De ninguna manera es aceptable la explicación del ministro, porque **más que una disculpa es un intento de justificación objetiva hacia a aquellos que se habrían sentido dolidos por un exceso de susceptibilidad subjetiva al no comprender los hechos artísticos.**

No tiene relevancia alguna quien financiaba dicha muestra, dado que lo que interesa en el caso es que era "pública" en el sentido de que se encontraba abierta al público en general. No era por tanto un acto en la intimidad amparado por el artículo 19 de la Constitución Nacional. Además el ministro reconoce que estuvo en la "inauguración" lo cual denota que su presencia fue de claro carácter institucional. La apelación a la libertad de expresión no puede tener acogida. No se cuestiona su mera presencia pasiva en general en la feria, más allá de que no explica cual sería alguno de los alegados "*temas que nos interpelan, nos hacen reflexionar o son opuestos a las propias convicciones*".

Lo cuestionable es que el ministro se encontraba al lado de la figura del Cristo Yacente, con su mano apoyada sobre la mesa, en

un lugar totalmente relevante. Y no solo vio como se seccionaba parte del cuerpo de Cristo figurado en esa torta, sino que aceptó sonriente, de entre los primeros comensales, un plato de la misma que procedió a comer. Este es el hecho generador fundamental de la sensación de lesión a los sentimientos religiosos donde su rol fue totalmente activo.

Nótese que así lo señalan los medios de comunicación en sus titulares:

“El ministro de Cultura de la Ciudad comió una torta con forma de Cristo y llovieron las críticas” (<https://www.lanacion.com.ar/2138787-el-ministro-de-cultura-de-la-ciudad-comio-una-torta-con-forma-de-cristo-y-llovieron-las-criticas>)

“Polémica por un video del ministro de Cultura porteño comiendo una porción de una torta con la forma de Cristo Enrique Avogadro participó de la presentación y recibió fuertes críticas en las redes sociales” (<https://www.infobae.com/sociedad/2018/05/28/polemica-por-un-video-del-ministro-de-cultura-porteno-comiendo-una-porcion-de-una-torta-con-la-forma-de-cristo/>)

Son los mismos visitantes de su twitter los que rechazan la explicación del ministro:

Bajo el epígrafe “En respuesta a [@eavogadro](#)”, se leen entre otros:

Camila Belén Duro [@camila_duro](#) 8 hhace 8 horas Sos un desubicado, flaco! Tanta educación de elite para hacer una grasada ofensiva contra millones de personas. Esas disculpas tienen menos de sinceras que [@CFKArgentina](#) Mi mas enérgico y sincero repudio, te falta altura moral y eso no se compra en ningún lado.

Xavier [@medicencharlie](#) 8 hhace 8 horas Además dice que ofender el libertad de expresión! INDIGNANTE! Esto es un ministro de cultura?

Yo [@pilarica333](#) 8 hhace 8 horas Y yo quiero que renuncies! Te reías mientras comías la torta. Y no es libertad de expresión, no te confundas, es falta de RESPETO. [@horaciolarreta](#) [@mauriciomacri](#)

klap_klap @mariadenewyork 8 hhace 8 horas Si te reias eso es lo que no te perdono. No tengo porque bancarte como ministro con mis impuestos. Si tenes algo de honorabilidad, si algo te queda, renuncia.

Asthor □ @Astormartin_8 hhace 8 horas Si te creyeras eso que publicaste no hubieras estado tan contento comiendo la torta, cara dura. Si fuera una ofensa al Islam ni hubieras pensado en hacerlo porque te cagan matando, pero como a los cristianos (aunque seamos millones) siempre nos forrean te parece arte, ridículo.

andrea @aye8andre 5 hhace 5 horas Exigimos tu #RenunciaYa No quiero que mis impuestos paguen el sueldo a incapaces

Martín José @mvergara88 8 hhace 8 horas Como Ministro de Cultura no te escuché hablar de "incomodar" y "sacudir" cuando de censuró el documental "Será venganza" en la Feria del Libro... no te manifestaste a favor de la libertad de expresión y el arte; es más, hiciste silencio.

BELUFRET @Belufret 8 hhace 8 horas Renuncia! Tenes que representar a todos los argentinos no solo an un sector!

No me sigan, que los voy a defraudar @maria_tere_gari 8 hhace 8 horas Lo increíble, es que muchos católicos forman parte de Cambiemos.

verproyectos @verproyectos 7 hhace 7 horas Esos son los que mi mamá llamaba ..."Esos beatos que comen santo y cagan diablo"...

Martín José @mvergara88 8 hhace 8 horas Sería interesante ver si te expresarías de manera similar con otros colectivos, como el judío o el islámico, a ver si te animás: seguro que las repercusiones sociales o políticas serían mucho más escandalosas. No veo la "reflexión" en semejante burla descarada

Fer K #Volviendo @in_my_mind_k 7 hhace 7 horas Yo soy una ciudadana común, católica, y me impresionó sobre manera la interpretación de ARTE que se le dió a esa presentación en particular, en verdad tus disculpas podrías traducirlas en RENUNCIA, no tenes salida, sabias lo que hacías, sos UN FUNCIONARIO PÚBLICO (sigue)

Santiago Santurio @Turios 8 hhace 8 horas Es claramente ofensivo lo que ocurrió en el evento FACA. Como ministro de cultura esto es inaceptable. El agravio es profundo y su explicación muy pobre. Se presta para una práctica burlesca de la fe de millones de argentinos. Usted no presencio, usted participo del agravio.

Leonel ProVida Rossi @leoneldrossi 8 hhace 8 horas Incomodarnos y sacudirnos? Sos joda? Realmente tan a la ligera te lo tomas? Es una falta de respeto flaco! #TomateElPalo #IncomodateYSacuditeVos

Marga Wirkierman @MargaWirkierman 8 hhace 8 horas Vos crees q una disculpa en las redes te salva de este escandalo? Por nosotros podés disculparte 1 año entero, Estaban en una "Fiesta"? riendose cuando cortaban esa torta espantosa. Que le ves de arte a eso?? Pensás q somos todos como la gente q los sigue? MINISTRO DE CULTURA??!



Katherina. @katymazzuco 8 hhace 8 horas Yo sé que es tendencia que en el pro solucionen todo con "livianas disculpas" pero a veces es necesario asumir el error y más aún desde el lugar que te toca ocupar, sos lamentable como funcionario y como persona.

Martín José @mvergara88 8 hhace 8 horas ¿Hay libertad de expresión cuando un ciudadano cualquiera se manifiesta en contra de ideologías hegemónicas? ¿Qué pensarías si una exposición artística buscara incomodar con críticas al matrimonio igualitario?

Jose Bengolea @joseben64 8 hhace 8 horas qué caradura! Viene con el tema de la libertad de expresión, más que una disculpa esto es otra burla.

andrea @aye8andre 5 hhace 5 horas Exigimos tu #RenunciaYa No quiero que mis impuestos paguen el sueldo a incapaces

A lo largo de la historia de la humanidad han sucedido distintos tipos de conflictos con causa en la religión y en la intolerancia de cultos, que han ido evolucionado y superándose en procura del respeto del hombre y la convivencia pacífica entre ellos y de los pueblos, a través de distintos hitos históricos que fueron plasmándose en la legislación universal y más contemporáneamente en tratados internacionales que contemplan de modo especial a la libertad religiosa, es decir profesar y difundir públicamente el propio culto o creencia, cuya máxima expresión de inviolabilidad de la dignidad de la persona humana es el derecho a la objeción de conciencia.

De modo análogo ha ocurrido con la libertad de pensamiento y de expresión, a través de sus distintas manifestaciones tales como la libertad de prensa e información, cuyos valores actualmente se encuentran fuera de discusión, al punto de existir consenso universal, incorporado a tratados internacionales de derechos humanos, en que la prohibición de censura previa debe ser garantizada para la libre difusión de las ideas y de las expresiones artísticas y culturales.

Estos dos derechos, que en modo alguno se encuentran en oposición, es no obstante necesario armonizarlos para las manifestaciones concretas de la vida social que pueden llevar a situaciones en que se considere existe cierta tensión entre ellos.

El 5 febrero 2006 la Oficina de Información de la Santa Sede emitió la siguiente declaración:

“En respuesta a varias peticiones de aclaraciones sobre la posición de la Santa Sede ante recientes representaciones ofensivas de los sentimientos religiosos de personas y comunidades enteras (), la Oficina de Información de la Santa Sede puede declarar:*

1. El derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, sancionado por la Declaración de los Derechos del Hombre, no puede implicar el derecho a ofender el sentimiento religioso de los creyentes. Este principio vale obviamente para cualquier religión.

2. La convivencia exige, además, un clima de respeto mutuo para favorecer la paz entre los hombres y las naciones. Además, estas formas de crítica exasperada o de escarnio de los demás manifiestan una falta de sensibilidad humana y pueden constituir en algunos casos una provocación inadmisibile. La lectura de la historia enseña que por este camino no se curan las heridas que existen en la vida de los pueblos.

3. Sin embargo, hay que decir inmediatamente que las ofensas causadas por un individuo o por un órgano de prensa no pueden ser imputadas a las instituciones públicas del país correspondiente, cuyas autoridades podrán y deberán, eventualmente, intervenir según los principios de la legislación nacional. Por lo tanto, son igualmente deplorables las acciones violentas de protesta. La reacción ante una ofensa no puede faltar al verdadero espíritu de toda religión. La intolerancia real o verbal, venga de donde venga, como acción o como reacción, constituye siempre una seria amenaza a la paz.”

() Comunidad Islámica.*

Quando una norma jurídica garantiza la protección de los sentimientos religiosos, no debe hacerlo en defensa o a favor de tal o cual religión ni de los dogmas o contenidos de la misma. Estos, como tales, debe siempre garantizarse y permitirse su libre discusión, lo que



no conlleva a que en nombre del ejercicio de la libertad de expresión sean afectados los primeros sin consecuencia alguna.

En efecto, **los sentimientos religiosos pertenecen a la esfera de los derechos personalísimos de la más alta importancia y su preservación es, por ello, una obligación del Estado, no solo porque su lesión afecta directamente a la dignidad de la persona humana (artículo 51 Código Civil y Comercial de la Nación), sino fundamentalmente en procura de garantizar la libertad religiosa a que se comprometió nuestro país en el ámbito internacional** en virtud de la Convención Americana de Derechos Humanos, llamada Pacto de San José de Costa Rica, cuyo artículo 12 consagra el derecho a la *"Libertad de Conciencia y de Religión"*, que *"...implica...la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado"*, lo que se vería gravemente afectado y sobre todo **inhibido en su ejercicio público** ante la falta de toda consecuencia a los ataques de que pudieran ser objeto los primeros.

La protección de su afectación es también un instrumento de paz social ya que previene la comisión de hechos de violencia que puedan cometerse por parte de individuos o por grupos de individuos, generalmente bajo influencia de sectarismos o fanatismos, que nunca son justificables pero cuya ocurrencia no puede ser desechada por el legislador.

Nótese que en el **Artículo 68 del Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, ley N° 1.472, se establece como **agravante** de la figura de "Perturbar ceremonias religiosas o servicios fúnebres" si en ellas *"se produce el ultraje o profanación de objetos o símbolos en ofensa a los sentimientos religiosos."*

Está claro entonces, señor Presidente, la objetivación jurídica que posee en el ámbito del derecho argentino, y especialmente en el de la Ciudad, los sentimientos religiosos y la protección que merecen, al punto de constituir un agravante de sanciones.

En el caso particular del Sr. Ministro de Cultura, su conducta pública resulta incompatible con su permanencia en el cargo.

Es cierto que no se trató de un delito o de una contravención porque no incurrió en un accionar tipificado. Pero aquí no estamos frente a un juicio de tipo penal. Aquí tampoco se juzga la muestra y por lo tanto no puede el ministro apelar a las argumentaciones jurídicas que puedan servir de fundamento o de excusa de ilicitud a los organizadores de la misma en cuanto al ejercicio de la libertad de expresión a través del contenido de un presunto arte. Lo que debe juzgarse aquí es el hecho de que el ministro del gobierno participaba del hecho de servirse y comer de una torta con la figura de un Cristo llagado y yacente, a lo que en modo alguno se encontraba obligado so pretexto de garantizar la libertad de expresión.

Es evidente que no ignoraba que el pastel que tenía delante tenía un contenido religioso y por ello -desde el punto de vista objetivo del enjuiciamiento político- es claro que es responsable de su actitud gravemente perturbadora de los sentimientos religiosos de gran número de la población, lo que no resulta constitucionalmente aceptable para ningún funcionario, en especial para un ministro que está sujeto al control directo de los representantes del pueblo en cuanto a su desempeño. El ministro de cultura es ministro de todos y de ninguna manera es procedente que participe por la razón que sea de un acto que pueda ser tomado como ofensivo mas allá de la intención de los realizadores.

No se trata entonces de coartar la libertad a un ministro en el ejercicio de sus funciones en relación a eventuales ideas sobre políticas públicas, entre otras la libertad de expresión artística, que, por lo demás, en manera alguna se encontraba en discusión. De lo que se trata en este caso es que por prudencia política y por **un mínimo de neutralidad que le eran objetivamente exigibles, debió abstenerse, en resguardo de los sentimientos religiosos de los vecinos, de su participación activa en el hecho de comer públicamente un trozo de la torta con la forma de Cristo Yacente,**



dado que no podía o debía ignorar el significado religioso y la repercusión que tendría su proceder.

Esa falta de mesura y de decoro configuran objetivamente, en el caso concreto, la causal de mal desempeño de sus funciones, la que ha adquirido una gravedad tal que determinan que debe procederse a la remoción del ministro aludido. La inhabilitación para ejercer los cargos es una consecuencia necesaria del grado de incompetencia demostrado pues o bien se ha tratado de un acto a plena conciencia o al menos de una grave y grosera negligencia que determinan que en caso de remoción no pueda volver a ejercer cargos en la ciudad por el máximo del plazo establecido en el art. 94 de la Constitución local.

Por todo lo expuesto, solicito al Sr. Presidente de la Sala acusadora se tenga presente la denuncia efectuada y se disponga la iniciación de los procedimientos constitucionales, a fin de que, previa acusación de la Sala a su cargo, se eleven las actuaciones a la Sala Juzgadora, a los fines de que procedan a la remoción del Ministro de Cultura Enrique Avogadro por la causal de mal desempeño en sus funciones y se lo inhabilite para el ejercicio de cargos en la ciudad por el término de diez años.

Tener presente lo expuesto, SERA JUSTICIA.


PEDRO J. M ANDEREGGEN

DNI 14900370
15-4440-3159
ARCOS 4146 CABA
PEDROANDEREGGEN@GMAIL.COM